

DE: RECTORÍA GENERAL.
PARA: PERSONAL ADMINISTRATIVO Y ACADEMICO A NIVEL MULTICAMPUS.
ASUNTO: SOCIALIZACIÓN Y RECEPCIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.
FECHA: 29 DE MAYO DE 2026

Querida Comunidad Tomasina,
Reciban un cordial saludo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Código Sustantivo del Trabajo, particularmente en sus artículos 104 y siguientes, relativos a la adopción, contenido y obligatoriedad del Reglamento Interno de Trabajo, y en aplicación de las disposiciones introducidas por la Ley 2466 de 2025 (Reforma Laboral), la Universidad Santo Tomás ha adelantado la actualización integral de su Reglamento Interno de Trabajo.

La actualización incorpora y desarrolla, entre otros, los siguientes ejes normativos:

- **Principales modificaciones Ley 2466 de 2025:** Se introducen actualizaciones relevantes en materia de contrato de aprendizaje, modalidades de contratación laboral, redefinición de la jornada diurna y nocturna y sus recargos; ampliación y regulación de los horarios flexibles; incorporación de nuevas licencias legales remuneradas; precisiones sobre el día de descanso obligatorio; ajuste de la jornada máxima legal de trabajo y sus excepciones; fortalecimiento de las obligaciones de la Universidad y de los trabajadores en materia de seguridad y salud en el trabajo (SST); así como la actualización integral del régimen disciplinario, incorporando reglas claras de debido proceso, clasificación de faltas leves y graves, criterios de graduación de la sanción y las medidas disciplinarias aplicables, en concordancia con el marco legal vigente.
- **Prevención del acoso laboral y acoso sexual:** En concordancia con la Ley 1010 de 2006, la Ley 1257 de 2008, la Ley 2365 de 2024, así como las disposiciones recientes en materia de violencia basada en género y acoso sexual en el ámbito laboral, incluyendo su articulación con lineamientos internos y regulatorios como la Resolución 3461 de 2025, fortaleciendo los mecanismos de prevención, atención y sanción.
- **Derecho a la desconexión laboral:** En desarrollo de la Ley 2191 de 2022 y su armonización con la reforma laboral (Ley 2466 de 2025), se incorporan reglas claras para garantizar el respeto del tiempo de descanso, la vida personal y familiar de los colaboradores, así como limitaciones al contacto laboral fuera de la jornada de trabajo.
- **Modalidades de trabajo (teletrabajo, trabajo en casa y trabajo remoto):** En concordancia con la Ley 2088 de 2021 y demás disposiciones reglamentarias, complementadas por los lineamientos de la Ley 2466 de 2025, se regulan las condiciones, derechos y deberes asociados a estas modalidades.
- **Condiciones de trabajo digno, inclusivo y equitativo:** En línea con los principios de trabajo digno y decente, conforme a la Constitución Política, la normativa laboral vigente y la actualización introducida por la Ley 2466 de 2025.

En aplicación de los principios de publicidad, transparencia, participación y buena fe, y en observancia de lo previsto en la legislación laboral colombiana, la Universidad pone a disposición de toda la comunidad el borrador del Reglamento Interno de Trabajo actualizado, con el fin de garantizar su conocimiento previo y permitir la formulación de observaciones.

En consecuencia, se establece:

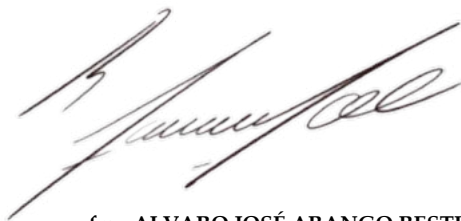
1. El proyecto de actualización estará disponible de forma física en los diferentes Campus de la Universidad para su consulta.
2. El proyecto de actualización estará disponible para consulta en la página web institucional.
3. Los colaboradores contarán con un término de quince (15) días hábiles, contados a partir de la publicación de la presente circular, para presentar observaciones, comentarios o propuestas de ajuste.
4. Las observaciones deberán remitirse a la Dirección de Gestión del Talento Humano de la sede principal Bogotá al correo electrónico: dir.talentohumano@usta.edu.co
5. Finalizado el término indicado, la Universidad procederá a la evaluación jurídica y técnica de las observaciones, y, de ser procedente, a su incorporación en el documento definitivo.
6. Posteriormente, el Reglamento Interno de Trabajo será adoptado conforme a la normativa vigente y entrará en aplicación obligatoria para toda la comunidad laboral.

Se reitera que el Reglamento Interno de Trabajo constituye una norma obligatoria que regula las relaciones laborales al interior de la Universidad, aplicable a todas las personas vinculadas laboralmente con la Institución, independientemente de su modalidad de contratación, en los términos establecidos en el ordenamiento jurídico colombiano.

La participación activa de la comunidad universitaria en este proceso fortalece la legitimidad, transparencia y adecuación del instrumento institucional a las dinámicas laborales actuales.

Agradecemos su compromiso con el cumplimiento normativo y la consolidación de un entorno laboral respetuoso, seguro y equitativo.

Fraternalmente,



fray ALVARO JOSÉ ARANGO RESTREPO O.P.
Rector General – Representante Legal.

